

**CIRCULAR EXTERNA
1000-008-2025**

PARA: Personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de alimentos y bebidas alcohólicas vigiladas por el Invima.

ASUNTO: Activación módulo de inscripción de actividades en **InvimÁgil** - sectores de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.

FECHA: 5 de junio de 2025

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

Continuando con la ruta de implementación de InvimÁgil y dentro del marco de la primera fase de despliegue correspondiente al sector de alimentos y bebidas alcohólicas, tenemos el agrado de anunciar la activación del módulo de inscripción de actividades, a partir de hoy, 5 de junio de 2025.

A través de este módulo, las empresas y los usuarios deberán inscribir en la plataforma las actividades que desarrollan en el sector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas (por ejemplo: fabricar, envasar, importar, exportar e hidratar), ya sea para su propia operación o para un tercero, y que se encuentran directamente relacionadas con las modalidades de obtención de las diferentes autorizaciones de comercialización (registros, permisos, notificaciones sanitarias), según lo informado en la Circular 1000-006-2025 del 8 de mayo, mediante la cual presentamos la plataforma **InvimÁgil**.

Se recuerda que **InvimÁgil** incorpora funcionalidades que facilitan el relacionamiento entre particulares en el marco del desarrollo de actividades sujetas a vigilancia sanitaria y la obtención de las autorizaciones de comercialización, de acuerdo con las modalidades y requisitos establecidos en la normatividad.

Este tipo de funcionalidades, tienen como propósito generar una experiencia de usuario integral, gracias al alcance auto gestionable y transaccional de la plataforma. La integración de la inscripción de actividades como un módulo robusto e independiente no solo evita la fragmentación de la automatización del proceso (ante eventuales operaciones manuales o procedimientos por fuera del sistema), sino además genera ventajas competitivas para quienes se sumen a esta iniciativa.

Importancia de la inscripción de actividad:

Teniendo en cuenta lo anterior y de cara al objetivo final, la inscripción de actividades resulta fundamental, pues como se observa las siguientes imágenes, para avanzar en los formularios electrónicos establecidos para la obtención de una autorización de comercialización en línea, el solicitante deberá indicar si la actividad es desarrollada directamente por el o por un tercero.

www.invima.gov.co



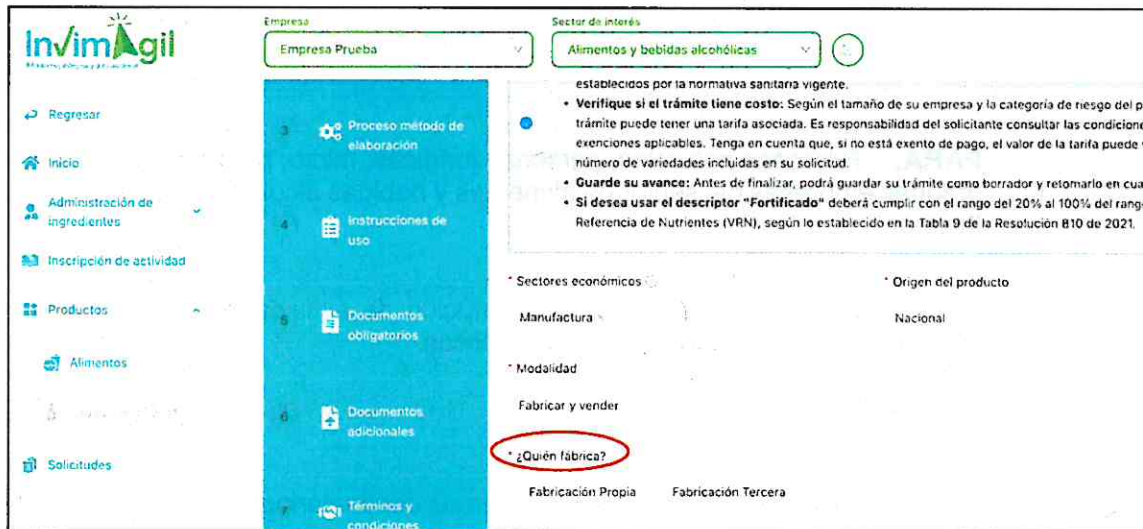
@Invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co





En caso de que la actividad sea realizada por un tercero, el sistema solicitará de forma inmediata la identificación del tercero que la ejecute, con el fin de asociarla. Para que dicha asociación sea posible, el tercero deberá haber registrado previamente sus actividades en el módulo correspondiente.



Particularidades principales:

- Para adelantar este proceso de inscripción de actividades, es requisito haber completado previamente el registro como usuario en la plataforma y haber realizado el correspondiente registro de empresa.
- Este módulo guarda estrecha relación con la funcionalidad denominada "Gestión de relación con terceros", desde la cual se habilita la asociación entre particulares y se

www.invima.gov.co

[@invimacolombia](https://www.facebook.com/invimacolombia)

[Invima Colombia](https://www.instagram.com/invimacolombia)

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

establece la vinculación de actividades con los trámites de autorización de comercialización.

- Una misma empresa puede inscribir múltiples actividades vigiladas (como fabricación, envase, importación, etc.), de acuerdo con su operación y necesidades.
- La(las) ubicación(es) que se deseen asociar a cada actividad deben haber sido previamente registradas en el módulo de creación de empresa dentro de la plataforma.
- Para completar el proceso de inscripción de actividades, es necesario diligenciar toda la información requerida como obligatoria en el formulario respectivo.
- Este proceso no tiene ningún costo.

Consideraciones finales:

Para promover la apropiación de esta funcionalidad, el Invima adelantará nuevas brigadas de capacitación a través de canales digitales. Invitamos a todos los usuarios a consultar el micrositio del **InvimÁgil** y mantenerse informados sobre las fechas y horarios de estos espacios, en el siguiente enlace: <https://mesagil.invima.gov.co/webinars-y-capacitaciones>.

Adicionalmente, en el micrositio <https://mesagil.invima.gov.co/videos-tutoriales> encontrarán un nuevo video tutorial que detalla, de manera práctica, el paso a paso para completar el proceso de inscripción de actividades.

Si durante el proceso de inscripción requiere orientación o presenta alguna dificultad asociada al uso de la plataforma web, podrá activar la Mesa de ayuda establecida exclusivamente para **InvimÁgil**.

Por último, hacemos un especial llamado a todos los usuarios, emprendedores y empresarios en general, para que se sumen a este proceso de transformación y promuevan, dentro de sus redes de proveedores y aliados, la importancia de registrarse en **InvimÁgil**. Como se ha señalado, no será posible solicitar una autorización de comercialización bajo una modalidad que involucre a un tercero, si este no ha realizado su proceso de creación e inscripción en la plataforma.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Proyectó: Juan Fernando Roa Ortiz - Asesor de Dirección General

Aprobó: Alba Rocío Jiménez Tovar – Directora Técnica Alimentos y Bebidas Alcohólicas - Invima

